

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS DIVERSOS EMITIDOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL DIECISIETE Y VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE; EL PRONUNCIADO EN ASUNTOS GENERALES DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE; Y, LOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES ORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL VEINTICUATRO DE ABRIL Y QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 87 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se emite el presente documento tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que mediante diversos comunicados oficiales de la Secretaría de Salud, ha manifestado que la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo virus (SARSCoV-2), está en circulación en el mundo desde el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el cual se transmite de persona a persona, y que debido a un número creciente de casos en diversos países incluido México, la epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el treinta de enero de dos mil veinte.

SEGUNDA. Que el once de marzo de dos mil veinte, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia, que ha cobrado vidas en diversos países, entre ellos México, y consecuencia de ello, hubo la necesidad de adoptar diversas acciones y medidas de higiene y seguridad, que generaron la suspensión de eventos masivos, de actividades en instituciones educativas de todos los niveles, en diversos centros de trabajo y aeropuertos.

TERCERA. Que en congruencia con lo expuesto en considerando que antecede y privilegiando lo establecido por los artículos 1° párrafo tercero, y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determinan que corresponde a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los cuales se encuentra sin duda el derecho a la salud y a la vida; mediante acuerdos emitidos en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del dos mil veinte respectivamente, el Consejo General de este Instituto aprobó diversas medidas relativas a los procedimientos que garantizan los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como, las medidas administrativas y preventivas para las personas servidoras públicas del Instituto, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19.

CUARTA. Que el veinticuatro de marzo del año en curso se publicó en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTA. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia; manifestando dicho Consejo en el referido acuerdo, que la Secretaría de Salud en las últimas horas había señalado que el número de casos iba en aumento, por lo que recomendaba que los habitantes del país permanecieran en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID19.

SEXTA. Que ante la publicación oficial señalada en la consideración que antecede, el Consejo General de este Órgano garante se pronunció en la Sexta Sesión Ordinaria 2020 celebrada el treinta de marzo del presente año, modificando los acuerdos emitidos en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del dos mil veinte, de la manera siguiente:

"...a) Se amplió la suspensión de los plazos legales de los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo, hasta el 30 de abril del año 2020;

b) Que hasta dicha fecha 30 de abril del año 2020 o hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Instituto en su dualidad de Órgano Garante, continúe con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial, con el personal mínimo indispensable, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes;

c) Que en el mismo sentido, continúe suspensión de la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019;

d) Que hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Consejo General se pronuncie respecto a la reposición de los periodos de carga y actualización de la información de los sujetos obligados de la entidad, en los sistemas correspondientes, y

e) Que se suspende hasta nuevo aviso el SEGUNDO CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL " MIS DATOS NO LOS COMPARTO"...".

SÉPTIMA. Que el treinta y uno de marzo de la presente anualidad, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, de la Secretaría de Salud, en el que expuso que no obstante que se han implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus.

OCTAVA. Que con fecha veintiuno de abril del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO emitido por Doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud Nacional, por el que modifica el similar en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, ordenando "la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional"; así como, que "las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, dejarán de implementarse a partir del 18 de

mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2."

NOVENA. Que ante esta situación y considerando la contundente y notoria propagación a nivel mundial y nacional del COVID-19, resultó pertinente adoptar las medidas que permitan a este Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IAIP), cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales; pero también contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad IAIP, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal; en razón de ello, este Consejo General emitió un ACUERDO que se aprobó en la Séptima Sesión Ordinaria 2020, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil veinte, con el que se modificaron los ACUERDOS aprobados en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del presente año respectivamente; así como, el pronunciamiento aprobado en asuntos generales por este Consejo General, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el treinta de marzo del dos mil veinte; para quedar como sigue:

- I. *Se amplía del 20 de marzo al 18 de mayo del año 2020, la suspensión de los plazos legales para los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo, salvo los procedimientos de verificación de datos personales, por su naturaleza fundamental;*
- II. *En el mismo contexto de la fracción que antecede y en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Instituto en su dualidad de Órgano Garante, continuará con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial con el personal mínimo indispensable, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes, hasta el 18 de mayo del año 2020; y*
- III. *En lo conducente al procedimiento de publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia que deben realizar los sujetos obligados de la entidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de internet institucionales y el Sistema de Transparencia Municipal, según sea el caso; este Órgano Garante puntualiza, que continuará suspendido, y hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, acordará de manera oportuna lo procedente.*

Lo anterior con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

DÉCIMA. Que atendiendo a las condiciones de distanciamiento social y reducción de la actividad en los sectores público, privado y social que se derivan de la situación de emergencia sanitaria, este Instituto decidió no dejar a la ciudadanía sin la protección de los derechos fundamentales que tutela, por lo que determinó mantener en operación aquellas actividades con las que se puede garantizar de manera esencial, los derechos de las personas respecto del acceso a la información y a la protección de datos personales que son directamente necesarias, ineludibles o prioritarias, para atender y entender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, generando un micrositio en el sitio web oficial del Instituto con la temática de transparencia proactiva, con el cual se pone a disposición de la ciudadanía de manera accesible, la información pública de utilidad sobre la pandemia de COVID-19, y, brinda información clara y precisa a los titulares sobre el derecho a la protección de sus datos personales que, en su caso, serán tratados en instituciones públicas, a fin de otorgarles atención y seguimiento sobre Coronavirus, COVID-19, estableciendo en el mismo un botón de denuncia para el caso de considerar que han sido vulnerados.

DÉCIMA PRIMERA. Que en atención al considerando que antecede, este Órgano garante emitió un ACUERDO con fecha primero de mayo del dos mil veinte, aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo General, con el que se declaró el termino de la suspensión de los plazos legales para la tramitación de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales; publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia; recursos de revisión; y, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia; específicamente relacionados con la atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para los siguientes sujetos obligados; Gubernatura; Fiscalía General del Estado; Secretaría de Finanzas; Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca; y, Sistema DIF Oaxaca.

DÉCIMA SEGUNDA. Que el catorce de mayo del dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias; emitido por la Secretaría de Salud.

DÉCIMA TERCERA. Que con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, y observando que los sujetos obligados de la entidad por disposición legal se encuentran únicamente ejerciendo sus funciones sustantivas y prioritarias derivadas de la pandemia que hoy nos atañe, este Consejo General emitió un ACUERDO que se aprobó en la Octava Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de mayo del dos mil veinte, con el que se modificaron los diversos emitidos en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del presente año respectivamente; el pronunciamiento emitido en asuntos generales por este Consejo General, en la Sexta Sesión Ordinaria 2020 celebrada el treinta de marzo del dos mil veinte, y el aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria 2020, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil veinte, para quedar como sigue:

- I. *Se amplía del 20 de marzo al 07 de junio del año 2020, la suspensión de los plazos legales para los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo; salvó los procedimientos de verificación de datos personales, que por su naturaleza fundamental serán substanciados con inmediatez en los plazos legales establecidos en la normatividad correspondiente.*
- II. *En el mismo contexto de la fracción que antecede y en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, este Instituto en su dualidad de Órgano Garante, continuará con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial con el personal mínimo indispensable, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes, hasta el 07 de junio del año 2020; y*
- III. *En lo conducente al procedimiento de publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia que deben realizar los sujetos obligados de la entidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de internet institucionales y el Sistema de Transparencia Municipal, según sea el caso; este Órgano Garante puntualiza, que continuará suspendido, y hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, acordará de manera oportuna lo procedente.*

Se recomienda a los sujetos obligados que, atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante de la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DÉCIMA CUARTA. Que el treinta y uno de mayo del dos mil veinte, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador constitucional del estado de Oaxaca, señaló a través de los medios masivos de comunicación, que su gobierno acatará el semáforo federal que determina mediante colores el nivel de riesgo ante el virus que provoca el COVID-19, y en virtud que Oaxaca se encuentra en el color en rojo "máximo riesgo de contagio", estableció el no retorno general a actividades.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los diversos emitidos en la Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias 2020, celebradas el diecisiete y veinte de marzo del dos mil veinte respectivamente; el pronunciado en asuntos generales de la Sexta Sesión Ordinaria 2020, celebrada el treinta de marzo del dos mil veinte; y, los aprobados en las Séptima y Octava Sesiones Ordinarias 2020, celebradas el veinticuatro de abril y quince de mayo del dos mil veinte correspondientemente; en el sentido de ampliar sus efectos al treinta de junio del año en curso, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para quedar como sigue:

- I. Se amplía del 20 de marzo al 30 de junio del año 2020, la suspensión de los plazos legales para los procedimientos que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tutela y garantiza este Órgano Autónomo; salvó los procedimientos de verificación de datos personales, que por su naturaleza fundamental serán substanciados con inmediatez en los plazos legales establecidos en la normatividad correspondiente.
- II. En el mismo contexto de la fracción que antecede y en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir derivadas del semáforo epidemiológico federal, este Instituto en su dualidad de Órgano Garante, continuará con sus funciones sustantivas y prioritarias en su sede oficial con el personal mínimo indispensable mediante guardias presenciales, y, sus demás integrantes desde sus domicilios a través de los medios y herramientas electrónicas correspondientes, hasta el 30 de junio del año 2020.

Se exceptúan de las guardias presenciales a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.

- III. Continúa la suspensión de la segunda verificación virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019; y
- IV. En lo conducente al procedimiento de publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia que deben realizar los sujetos obligados de la entidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de internet institucionales y el Sistema de Transparencia Municipal, según sea el caso; este Órgano Garante puntualiza, que continuará suspendido, y hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen las acciones a seguir, acordará de manera oportuna lo procedente.

Se recomienda a los sujetos obligados que atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante de la emergencia sanitaria, en lo particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Se exceptúa de lo dispuesto en el acuerdo PRIMERO, a los sujetos obligados mencionados en el diverso emitido por este Consejo General, en la Octava Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el primero de mayo del presente año; con el cual se dejó sin efectos la suspensión de

plazos para estos, específicamente en temas relacionados con la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto notifique el presente acuerdo por los medios legales electrónicos de que dispone, a todos los sujetos obligados de la entidad y a todas las áreas administrativas de este Instituto; así también, gestione su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

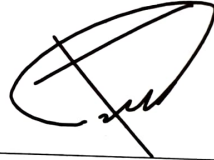
CUARTO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Instituto, que una vez concluidos los alcances del presente acuerdo, realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efectos de reponer los plazos legales suspendidos, salvo disposición en contrario.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte. Conste.


Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada Presidenta


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado


Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas
Comisionado


Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano
Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON EL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS EMITIDOS EN LA SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL DIECISIETE Y VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE; EL PRONUNCIADO EN ASUNTOS GENERALES DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE; Y, LOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES ORDINARIAS 2020, CELEBRADAS EL VEINTICUATRO DE ABRIL Y QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE CORRESPONDIENTEMENTE.